RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.

REFERENCIA: ADDENDA Nº 3/2023- AMPLIATORIA DEL 20% y MODIFICATORIAY PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 04/2023, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023, CON ID Nº 420812 –PROYECTO DE REVITALIZACIÒN Y RENOVACIÒN DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS- ETAPA I- AD REFERENDUM PLURIANUAL- 2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CDP. N° 128 equivalente a 215.048.375 GS. -

DICTAMEN Nº: 2161 **/2023**

LUQUE, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 378/2023, de fecha 01/11/23, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADDENDA Nº 3/2023- AMPLIATORIA DEL 20% y MODIFICATORIAY PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 04/2023, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023, CON ID Nº 420812 –PROYECTO DE REVITALIZACIÒN Y RENOVACIÒN DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS- ETAPA I- AD REFERENDUM PLURIANUAL- 2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CDP. N° 128 equivalente a 215.048.375 GS. -

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 378/2023, de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y conforme a la Ley N° 2051/03 EN SU ART. 62.-

Que, la ley N° 2051/03 establece en su **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES**, La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.-** Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda AMPLIATORIA 20%, MODIFICATORIA Y PLAZO DE EJECUCIÒN en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el ART 62 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADOS POR EL ART 85, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADDENDA Nº 3/2023- AMPLIATORIA DEL 20% y MODIFICATORIAY PLAZO DE EJECUCION PARA EL CONTRATO DE OBRA Nº 04/2023, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023, CON ID Nº 420812 -PROYECTO DE REVITALIZACIÒN Y RENOVACIÒN DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS- ETAPA I- AD REFERENDUM PLURIANUAL- 2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CDP. N° 128 equivalente a 215.048.375 GS. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 07/11/2023
Hora: 8:39
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos
Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N°18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE